

## Prorroga De La Prision Preventiva

JURISPRUDENCIA

Prórroga de la prisión preventiva

Se resuelve homologar lo

resuelto e informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 3 de San Martín respecto de la prórroga de la prisión preventiva, de conformidad con lo previsto por el artículo 1° de la ley 24.390. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en la presente causa FSM 2579/2012/TO1/2/CFC3, caratulada "PATTI, Luis Abelardo s/ Ley 24.390". Y CONSIDERANDO: I. Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 3 de San Martín, en la presente causa, con

fecha 4 de noviembre de 2015 resolvió "I.- Prorrogar el plazo de la prisión preventiva de Luis Abelardo Patti a partir del 7 de noviembre de 2015, por el término de seis (6) meses". (cfr. fs. 1/5 vta.). II. Que, corrida la vista al señor Fiscal General ante esta

Cámara, doctor Javier Augusto De Luca, consideró que debe ser homologada la resolución que prorroga la prisión preventiva del imputado (cfr. fs. 10). III. Que los fundamentos y circunstancias que dan sustento a la resolución bajo control se adecuan a los

motivos contenidos en el art. 1° de la ley 24.390 que normativamente justifican la prórroga de prisión preventiva y a la doctrina judicial emanada del Fallo "Acosta, Jorge Eduardo s/recurso de casación" Expte. Nro. A. 93 X.L.V. de fecha 8 de mayo de 2012.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: HOMOLOGAR lo resuelto e informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 3 de San Martín respecto de la prórroga de la prisión preventiva de Luis Abelardo Patti, de conformidad con lo previsto por el

artículo 1° de la ley 24.390. Regístrese, notifíquese al Señor Fiscal General ante esta instancia, comuníquese (Acordada 15/13, CSJN -Lex 100-) y remítase al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 3 de San Martín, sirviendo la presente de muy atenta nota

de envío. MARIANO HERNÁN BORINSKY JUAN CARLOS GEMIGNANI GUSTAVO M. HORNOS Ante mí:

HERNÁN BLANCO Secretario de Cámara

005863E